

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-0-31

INFORME FINAL DE AUDITORÍA TIPO CUMPLIMIENTO

ALCALDIA LOCAL RIOMAR

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Cumplimiento y revisión de la Cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y control interno.

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2021

100-019.004-0298-2022
19 octubre de 2022

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

COPIA CONTROLADA

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

ALCALDIA LOCAL RIOMAR

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Cumplimiento y revisión de la cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y Control Interno.

Contralor Distrital de Barranquilla

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Supervisor de Auditoría

ROSMIRA ISABEL DIAZ SERPA

Líder de Auditoria

AURA ISABEL MORENO DE LA ROSA

Audidores

- Sandra Cala Niebles
- Hernán Percy Coronel

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
3.3 FUENTES DE CRITERIO.....	7
3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	8
3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	9
3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	9
3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN.....	10
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	12
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	13
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1.....	13
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	18
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.....	23
4.5	
4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.....	26
4.7 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No 5.....	35
5. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA.....	39
5.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	39

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

1. HECHOS RELEVANTES

En cumplimiento al PVCFT 2022, se desarrolló auditoría tipo cumplimiento a la Alcaldía Local Riomar a la vigencia 2021, instalada de manera presencial el día 19 de julio de 2022.

La auditoría fue realizada de manera presencial, atendiendo los protocolos de bioseguridad establecidos, con la flexibilización de las medidas contra la pandemia y el avance del esquema de vacunación en el distrito de Barranquilla, pero aprovechando los sistemas de información y la virtualidad para obtener información pertinente para la realización de la auditoría.

Se resalta la aprobación del plan de desarrollo 2021-2023 denominado “SOY RIOMAR”, como también la entrada en vigencia de la Ley 2082 del 18 de febrero del 2021, donde retorna la representación legal y la ordenación del gasto de los fondos locales al alcalde Distrital.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Doctor
BRYAN CORREDOR MORALES
Alcaldía Local Riomar
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0037 del 27 de enero de 2022 que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia 2021, modificada por la Resolución 0252 del 13 de junio de 2022 de la Contraloría Distrital de Barranquilla, se realizó auditoría de cumplimiento a la entidad por usted representada y sobre los siguientes asuntos: **Cumplimiento y revisión de la cuenta, legalidad, Evaluación de riesgos y Control interno.**

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable, según resolución No. 0032 de enero 18 de 2021 por medio de la cual se adopta y adapta la GAT versión 2.1.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de la misma y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del sector de Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, no constituyó hallazgos, para la vigencia 2021.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para el ejercicio del control fiscal, estableciendo si la entidad auditada cumplió con la normatividad relacionada con la gestión fiscal con respecto al cumplimiento y revisión de la cuenta, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos, y control interno.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

- Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2021.
- Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar.
- Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a auditar

3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada a la Alcaldía Local Riomar se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política, Ley 99 de 1993, Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario, Ley 1333 de 2009, Ley 1474 de 2011, ley 1617 de 2013, ley 1712 de 2014 , ley 1755 de 2015, Acto legislativo 04 del 18 de septiembre 2019 ley 1952 de 2019, ley 2082 de 2021, Decreto 1599 de 2005, Decreto 1499 de 2017, decreto 403 del 16 de marzo del 2020 y Resolución 0052 de 2021, 0036 del 28 de enero de 2022 y resolución 0252 del 13 de junio de 2022, Acuerdo 06 de 2006, Acuerdo 001 de mayo 2020 ‘Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 - 2023 “Soy Barranquilla ”, Informe de Gestión año 2021, Nomas sobre Participación Ciudadana y otras normas que le aplican al punto de control.

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la ejecución de la presente auditoría a la Alcaldía Local Riomar, el alcance estuvo enmarcado en lo relacionado con su actividad misional y enfocada en riesgos.

Respecto a la evaluación y siendo que la legislación y todo el marco normativo se constituyen en elementos principales en este proceso auditor de cumplimiento relacionado con los objetivos específicos de la auditoría como son: rendición del informe, dentro del marco de legalidad y de controles a los riesgos de la entidad de acuerdo a sus funciones, se realizó revisión y evaluación del plan de acción, de las PQRSD y de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en la vigencia, manejo ambiental, control interno y el seguimiento al plan de mejoramiento,

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Con fundamento en los objetivos de la auditoria, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó y analizó la cuenta rendida del informe como punto de control con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.

Se revisó que el auditado cumpliera con las actividades correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento y determinar el cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de estas.

Se evaluó la gestión ambiental de la Alcaldía Local Riomar, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y proteger el medio ambiente y si el auditado fue objeto de sanción durante la vigencia 2021

Se revisó los nuevos factores de riesgo del auditado, para evaluar la gestión de riesgos ejercida, de acuerdo con los riesgos identificado en cada uno de los factores como:

- Oportunidad en las respuestas de las PQRSD.
- Cumplimiento de las competencias dada por la ley 1617 de 2013.
- Cumplimientos del plan de acción vigencia 2021.
- Cumplimiento de Plan de mejoramiento.
- Evaluación de infraestructura de la alcaldía local.
- Revisión de la consistencia de la información entregada por el auditado.
- Evaluación del proceso y sus procedimientos.
- Evaluación de la tecnología puesta a disposición de las oficinas para la prestación del servicio.

Dentro del análisis a la gestión, se evaluó la efectividad del control interno en cuanto al seguimiento y control teniendo en cuenta sus actuaciones como dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la responsabilidad que tiene el auditado dentro de este sistema, con relación a la materia o asunto auditar. Si los controles establecidos les permiten el cumplimiento de las normas en evaluación; si cuentan

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

y aplican procedimientos que permitan minimizar riesgos de incumplimiento normativo y de los objetivos institucionales.

Se analizó el cumplimiento normativo del proceso para la gestión fiscal de la Alcaldía Local Riomar de acuerdo con lo establecido en los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento, a los parámetros normativos y procedimientos con un enfoque direccionado a verificar la legalidad de la gestión fiscal y conforme a los riesgos identificados.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que impidiera dar alcance a la auditoría, se contó oportunamente con la entrega de información por parte del auditado, información reportada en los diferentes sistemas de información, revisión de información físicamente en las instalaciones de la alcaldía Local con presencia de los responsables de los procesos, que permitió realizar y darle el alcance a la auditoría de cumplimiento.

3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Es necesario precisar que el curso del proceso descentralizador del Estado colombiano, la Ley 1617 de 2013 desarrolla nuevas reglas de juego para la descentralización territorial otorgando atribuciones directas a las juntas administradoras locales y a los alcaldes locales, en consecuencia, más competencias específicas, pero aún la descentralización no está dada y las Alcaldías Locales de Barranquilla se ven como dependencias de la Alcaldía Distrital y más aún con la entrada en vigencia de ley 2082 del 2021 . Por lo tanto, la Alcaldía Local Riomar como una dependencia más de la Alcaldía Distrital está obligada a tener un control interno de gestión dependiente al de la entidad territorial.

La evaluación se realizó, teniendo en cuenta que la Gerencia de Control interno de la alcaldía Distrital realiza el control y seguimiento a todas sus dependencias y dentro de ella a la Alcaldía Local Riomar, que, de acuerdo al informe de control interno de la Alcaldía Distrital, la alcaldía local fue calificada con 10, evidenciando con esto, el cumplimiento total de acuerdo a la evaluación y cumplimiento de los procedimientos, objetivos y tareas asignadas dentro del sistema de control.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

La evaluación del control interno está revelada en el presente informe en el punto 4.6, se realizó considerando la identificación de riesgo de fraude bajo y riesgo combinado bajo, de los criterios de evaluación definido como significativo por el equipo auditor relacionados con la materia auditada, la existencia de controles, diseño y efectividad para mitigar los riesgos identificados el cual se determinó como **eficiente**.

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Alcaldía Local Riomar con relación a:

- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

Concepto: Sin reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía local Riomar resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados

Objetivo Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente

Concepto: **Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Local Riomar resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

- **Objetivo** Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2021.

Concepto: **Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, acerca de la materia controlada en la alcaldía local Riomar resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar.

Concepto: **Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada en la alcaldía local Riomar resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Objetivo Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a auditar

Concepto: **Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Local Riomar resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

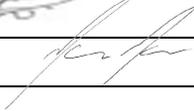
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, no constituyó hallazgos, para la vigencia y materias auditadas.

Barranquilla, 19 de octubre de 2022



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Aura Isabel Moreno de la Rosa	Profesional Universitario – Líder auditoria	
Aprobó	Rosmira Isabel Diaz Serpa	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Jefe de oficina asesora - Despacho	
Revisó	Mauricio maza herrera	Director dpto. jurídico	

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Diaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Alcaldía Local Riomar, teniendo como materia auditada cumplimiento y revisión de la cuenta o informe, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos, y control interno; señala que ésta cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable según el análisis y evaluación que se detalla a continuación.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1

Objetivo Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

El siguiente objetivo fue desarrollado con los siguientes criterios de evaluación:

Resolución 0036 de 2022

Artículo 2. Ámbito de aplicación. *La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.*

Artículo 3. Definiciones. *Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.*

3.2. Cuenta o Informes: *Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos*

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

3.11. Rendir Cuentas o Informes: Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de “informar y responder” por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Se entiende por “informar” y responder”, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

Artículo 4. Modalidades de rendición. Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

4.1. Cuenta: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares sujetos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada, en los formatos e instructivos establecidos.

4.2. Informe: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares que son puntos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre los aspectos que para tal fin se determinen en los formatos e instructivos establecidos.

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:

5.1. Cuenta: Las Entidades públicas del orden Distrital, Institutos descentralizados, Empresas de economía mixta y particulares que administren y/o manejen bienes o recursos públicos, que determine la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo, en los cuales se cataloguen como sujetos de control.

5.2. Informe Anual Consolidado: Están obligados a presentar: “Informe anual consolidado” los puntos de control que determina la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoria (SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

2. Informe Anual Consolidado: *Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoria “SIA”. La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores*

Artículo 7. Forma. *Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:*

7.2. Informe Anual Consolidado: *Debe contener la información específica y sus respectivos anexos solicitada por la Contraloría Distrital de Barranquilla a puntos de control fiscal, en los formatos que para tal fin se determine, en la plataforma Sistema Integral de Auditoria “SIA”. La información será consolidada e incluirá el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, deberá ser rendida anualmente, teniendo como fecha límite máxima el 07 de marzo de la anualidad siguiente a la de la información que se está rindiendo.*

Artículo 8. Revisión. *La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:*

8.1 La Cuenta Anual Consolidada: *Rendida por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un Dictamen, opinión de estados contables o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no*

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

8.2 Informe Anual Consolidado: Rendido por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo un concepto sobre la gestión, el cual podrá ser incluido en los informes de auditoría o por separado, acorde con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.

Parágrafo. Producto de las deficiencias encontradas en el proceso de revisión relacionada con la oportunidad la suficiencia y la calidad de la información rendida, la contraloría Distrital de Barranquilla remitirá solicitudes de apertura de procesos sancionatorios a la oficina delegada de sanciones, las cuales pueden ser repetitivas hasta que el responsable cumpla con el mandato legal. La Contraloría Distrital de Barranquilla tendrá como plazo máximo dos (2) años para emitir el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, a partir de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho término, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá FENECIDA de manera tácita.

La Alcaldía Local Riomar, es una entidad de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución 0036 de 2022, que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella, resolución que se encuentra compilada en la resolución 0252 del 13 de junio de 2022.

Con el fin de verificar lo anteriormente expuesto se revisó el medio establecido por la norma por medio el cual debe hacerse esta rendición, el cual es la Plataforma del SIA Rendición. Sé observó que la Alcaldía Local Riomar cumplió con la responsabilidad de la rendición del informe como punto de control de acuerdo con la modalidad y forma.

La rendición del informe fue realizada el día 04 de marzo de 2022, cumpliendo con la variable de oportunidad, la cual tenía fecha máxima del 07 de marzo de 2022.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

La entidad presentó de manera adecuada el formato obligado a rendir, formato_202002_fmig04_cdb, junto con su respectivo anexo PDF, (suficiencia-rendida); cumpliendo lo establecido en el numeral 7.1 y 7.2 de la Resolución 0036 de 2022, en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se aprecia en el cuadro siguiente:



The screenshot shows the 'SIA CONTRALORIAS' interface. At the top, it says 'CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA' and 'Hacer Público lo Público con el Público'. The user is logged in as 'Usuario [amovened] [Auditor]: Horacio De La Rosa Acevedo' with 'Expediente [002009]: Alcaldía Local Riomar'. The date is 'Colombia, Agosto 20 de 2022'. The page title is 'ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR) ALCALDIA LOCAL RIOMAR Contenido del Expediente No. 002009'. Below this, there are buttons for 'Actualizar', 'Listar Expediente', and 'Ingresar a otro Expediente'. A table lists documents:

#	Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
	FORMATO_202102.DHF	1	2022.03.04 10:13:46	ARCHIVE
	FORMATO_202102.JPG	487	2022.03.04 10:13:46	ARCHIVE
*	FORMATO_202102_FMIG04_CDB.FMT	7	2022.03.04 10:11:04	ARCHIVE
	FORMATO_202102_FMIG04_CDB.LOG	1	2022.03.04 10:11:04	ARCHIVE
	FORMATO_202102_FMIG04_CDB_ANEXO.PDF	3,938	2022.03.04 09:52:12	ARCHIVE

At the bottom, there are buttons for 'Institucional', 'Otras', '202102', and '202002'. A watermark 'Activar Windows' is visible in the bottom right corner.

Para determinar la calidad de la información rendida, se revisó el formato asignado al punto de control como obligado a rendir que se relacionan a continuación:

formato_202002_fmig04_cdb y el siguiente anexo:
INF DE GESTION formato_202002_fmig04_cdb_anexo

Durante el análisis y evaluación de la calidad del mencionado formato, se considera cumplida su calidad, debido a que la entidad llenó y rindió de manera adecuada los

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

nueve (9) factores de riesgos que exige el formato_202002_fmig04_cdb; detallando en su llenado cada factor de manera coherente con el objeto social y razón de ser de la alcaldía local, estos factores evaluados en su información son los siguientes: Factor De Riesgo Legalidad, Factor De Riesgo Eficacia, Factor De Riesgo Oportunidad, Factor De Riesgo Consistencia De La Información, Factor De Riesgo Competencia, Factor De Riesgo Idoneidad Y Personal, Factor De Riesgo Infraestructura, Factor De Riesgo Procesos y Factor De Riesgo Tecnología; por lo tanto esta comisión auditora considera que la rendición de cuenta de la entidad Alcaldía Local Riomar, es adecuada a lo exigido, cumpliendo de manera oportuna, suficiente y con información con calidad para ser útil en la auditoría.

Después de la revisión y análisis de la cuenta o informe rendido por el responsable fiscal de acuerdo al artículo 8, de la Resolución 0036 de 2022, se pudo verificar que el auditado cumplió con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, por lo tanto, se puede conceptuar que la Alcaldía Local Riomar, no se detectaron situaciones de incumplimientos de los criterios de auditoria establecidos para este objetivo, no dando origen hallazgo de auditoria ni a sanción.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Objetivo: Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Resolución 0036 de 2022

3.8. Plan de Mejoramiento: *Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.*

4.7. Avance del Plan de Mejoramiento: *Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.*

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:

5.3. Plan de Mejoramiento: Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

6.3. Plan de Mejoramiento: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias de este.

7.3. Plan de Mejoramiento: Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. Por quienes tengan la obligación de hacerlo como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado al responsable

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.

Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento. La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:

9.1. Revisión. Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:

9.1.1 Resultados: la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por el punto de control.

La Alcaldía Local Riomar, debe ceñirse a la Resolución 0036 de 2022, por medio de la cual se establece el sistema de rendición de cuentas e informe, que es responsabilidad del auditado cumplir cabalmente con lo estipulado en esta norma.

En la vigencia 2021 le fue realizada al punto de control, auditoria de cumplimiento al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020. En la evaluación realizada y plasmada en el Informe de Auditoría No100-019.004-0303-2021, se le determinó un (1) hallazgo administrativo, que obligaron al auditado a suscribir Plan de Mejoramiento, tal como lo define el artículo 3º numeral 3.8 de la precitada norma; el auditado en cumplimiento del artículo 7 numeral 7.3 presentó plan de mejoramiento el día 20 de octubre de 2021 en el formato y medio dispuesto de manera oportuna.

Así mismo, corresponde al ente de control mediante el proceso auditor y de acuerdo al artículo 9º realizar evaluación del plan de mejoramiento relacionado con el cumplimiento de las acciones correctivas y la efectividad de las mismas; así como realizar un pronunciamiento; el cual debe quedar consignado en el informe final de auditoría.

Que en cumplimiento de la obligación legal y a fin de emitir un pronunciamiento con relación al cumplimiento del plan de mejoramiento por parte del ente auditado se hizo necesario recopilar la información pertinente mediante el auditado para verificar

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

y evaluar la gestión realizada con relación al plan de mejoramiento la cual se encuentra documentada en papel de trabajo.

El análisis realizado se presenta en la tabla con los datos consignados en el correspondiente papel de trabajo:

Descripción del hallazgo	Causa	Acción correctiva	Meta	Cumplimiento	Análisis y observación del auditor
La Alcaldía Riomar, no cumplió con el deber funcional de publicar los decretos 001 de julio 10 de 2020 y 002 de octubre 14 de 2020 que convoca a sesiones extraordinarias a la junta administradora local, con el fin de cumplir con el principio de transparencia y permitir el acceso a la información pública del cual está obligado por ley 1617 de 2013 artículo 51-acuerdo y decretos locales, los actos de las juntas se denominaran acuerdos	Falta de procedimiento en el esquema de publicación, monitoreo y seguimiento a las actividades de gestión	La alcaldía local Riomar di aplicabilidad al procedimiento establecido para la publicación de los decretos locales 001 y 002 de 20 en el órgano oficial juntamente con la secretaria de comunicaciones y secretaria jurídica del Distrito	Lograr publicar el 100% de los actos administrativos de carácter local en el órgano oficial de divulgación del distrito	Con la revisión de la información entregada por el auditado se evidencia el cumplimiento de la acción correctiva con la publicación de los dos decretos dejado de publicar y las cuales fueron publicadas en la gaceta distrital No 831 del 19 de septiembre de 2021. En cuanto a la efectividad de la acción se determina cumplimiento al evidenciar que han seguido publicando	El análisis realizado a las evidencias del plan de mejoramiento aportado por el auditado nos permite conceputar que la Alcaldía Local Riomar cumplió con el plan de mejoramiento, por lo tanto no se configura hallazgo para esta materia auditada.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

locales; y los del alcalde, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del distrito.				los actos administrativos en la gaceta distrital. Emitieron 10 decretos locales en la vigencia 2021, los cuales fueron publicados en las gacetas No 752, 765-2, 763, 782, 801, 811, 820, 822,829 y 832.	
--	--	--	--	---	--

De acuerdo con la revisión de las variables de cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora propuestas por el auditado, se determinó que La Alcaldía Local Riomar, cumplió con las actividades propuestas y fueron efectivas al seguir aplicando las acciones en la vigencia auditada, el concepto que se emite es de cumplimiento del plan de mejoramiento. Por lo tanto, no se configura hallazgo ni sanción para este objetivo.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3

Objetivo: Evaluar la gestión ambiental de la Alcaldía Local Riomar en la vigencia 2021.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Artículo 8. “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Artículo 79.” Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”

Artículo 82. “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”

Ley 99 de 1993

ARTICULO 1o. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana y los principios generales

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad. las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Ley 1333 de 2009

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Artículo 5°. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

Con la información entregada por La Alcaldía Local Riomar y revisadas las páginas oficiales www.barranquilla.gov.co y en el portal democracia participativa muestra evidencia de lo siguiente:

La Alcaldía Local Riomar en la vigencia 2021 muestra las siguientes actividades en contribución al medio ambiente:

Reuniones con Barranquilla Verde para las mesas de Trabajo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Atlántico “CIDEA”, para conformar los coordinadores de los PROCEDA, PRAE e IDAU. 2º Taller – Fase de Zonificación Ambiental – PMA Ciénaga de Mallorca.

Gestión con Solicitudes a Siembra Barranquilla S.A.S., para el mantenimiento de las zonas verdes del parque lineal sector Buenavista y de poda, recuperación y embellecimiento del espacio público de Villa Carolina.

Gestión con oficio a la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI, describiendo las problemáticas en el parque lineal de Buenavista.

Cuidado del entorno urbano ambiental.

Promoción de ciclovías y transportes alternativos en la localidad.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Gestión con solicitud a la Triple A y al ADIS, para la instalación de colectores y canecas de basuras en varios sectores de la localidad.

Gestión con solicitud Triple A y al ADIS de jornadas de limpiezas en varios sectores de la localidad de Riomar.

Gestión ante la Agencia Distrital de Infraestructura y SIEMBRA BARRANQUILLA, para embellecimiento del Parque de las Cometas – Villa del Mar del Corregimiento Eduardo Santos La Playa.

Gestión de jornadas de Vacunación y desparasitación Animal en parques de la localidad.

Participación en las Jornadas pedagógicas sobre el manejo de residuos sólidos y cultura del agua, promoción en redes y canales de comunicación material y propaganda institucional.

Resiliencia y Sostenibilidad ante el Riesgo:

Participación a las sesiones del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo.

Participación en el proceso APELL, entrega de certificaciones a los miembros del Comité Comunitario de Gestión del Riesgo (COCOGER) del barrio San Salvador, convocado por la Oficina de Gestión de Riesgos y las empresas Industriales del sector e hicimos entrega del Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de Desastres de San Salvador.

Se observa que tienen buenas prácticas ambientales, separación de los desechos generados según su clasificación; ahorran energía apagando los equipos de cómputo y las luminarias que no estén en uso; Utilizamos de manera correcta generados la batería sanitaria ya que es de sistema de bajo consumo, lo que permite el ahorro de luz y agua y una buena gestión de los residuos que ayudan a la sostenibilidad ambiental.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Se pudo determinar con la información brindada por el auditado que la Alcaldía Local Riomar, no ha sido sancionada, ni condenada por actuación u omisión con relación a temas ambientales.

Se puede concluir que: La Alcaldía Local Riomar, de acuerdo con los criterios evaluados no fue sancionado ni condenado por acción u omisión con relación a temas ambientales,

Se observó actividades con relación a la gestión ambiental, sin obviar que la Alcaldía Local Riomar no cuenta con recursos para inversión ambiental, sus actividades están enmarcadas en gestión antes entidades competentes que puedan contribuir en su localidad para mejorar e impactar el medio ambiente y con la disposición de su equipo de trabajo para apoyar las actividades. Se concluye que la gestión ambiental es conforme a los criterios evaluados, por lo tanto, no se configura hallazgo para esta materia evaluada.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4

Objetivo: Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a evaluar

Este objetivo se desarrolla con fundamento en los siguientes criterios
DECRETO 1083 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Para la evaluación y análisis de la gestión del riesgo de la Alcaldía Local Riomar se analizaron los riesgos identificados por el auditado donde evidenciaron nueve factores de riesgos:

Factor de riesgos de oportunidad: definidos como la posibilidad de ocurrencia de que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Riomar se lleven a cabo por fuera de los términos o plazos definidos para su ejecución.

El riesgo identificado es el incumplimiento en los términos de repuestas de las PQRDS, de acuerdo con la revisión y evaluación por el equipo auditor se pudo determinar que:

La Alcaldía Riomar para la vigencia 2021 recibió 95 PQRDS, las cuales fueron respondidas dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y modificado por decreto 491 del 28 de marzo de 2020, con un cumplimiento del 100% de manera oportuna. Como se muestra a continuación:

PQRDS RECIBIDAS	PQRDS RESPONDIDA OPORTUNAMENTE	% CUMPLIMIENTO
95	95	100



Se encontró que la alcaldía local Riomar tiene establecido riesgo de incumplimiento de legalidad en sus procesos principalmente con relación a las PQRDS, lo identifica en una zona de riesgo moderada, tienen establecidos controles para mitigar la materialización de este riesgo, con responsable y documentado, bajo la responsabilidad de un funcionario de planta y el alcalde local.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Se concluye que no se materializó riesgo de oportunidad dado el cumplimiento del 100% de las PQRDS.

Factor de riesgos de Legalidad: definidos como: Las actividades u operaciones realizada por la Alcaldía Local Riomar no se hayan realizado de conformidad con las normas que le son aplicables

La revisión y análisis de control de riesgo legalidad se realizó con la evaluación del cumplimiento legal en las actuaciones según competencias y funciones de la Alcaldía Local.

El alcalde local expidió los siguientes decretos locales para convocar a sesiones extraordinarias:

Decreto No. 003 de fecha marzo 25 de 2021, mediante el cual convoca a 15 sesiones extraordinarias con el fin de aprobar el plan de Desarrollo Local 2021-2023 “SOY RIOMAR” y análisis aplicabilidad de la ley 1257 de 2008. Las 15 sesiones extraordinarias fueron realizadas y certificada por el secretario de la junta administradora local de Riomar, cumpliendo con el fin de la misma con la aprobación del Plan de desarrollo Local “SOY RIOMAR” mediante acuerdo local No 004 del 3 de mayo del 2021.

Decreto No. 005 de fecha julio 23 de 2021 mediante el cual se convoca a 5 sesiones extraordinarias para la creación de la mesa de trabajo por la educación en la localidad Riomar.

Estas sesiones extraordinarias fueron realizadas y certificadas por el secretario de la junta administradora local, cumpliendo con el fin para la cual fue convocada la Creación de la mesa de Trabajo por la educación en la localidad de Riomar (Acuerdo No 008 de 2021) sesiones extraordinarias que fueron convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1617 de 2013.

La Alcaldía Local Riomar, realizó seguimiento y control efectivo para que los decretos locales expedidos en la vigencia 2021, se publicaran en el órgano de divulgación del distrito, se evidencia su publicación en las gacetas No 752, 765-2, 763, 782, 801, 811, 820, 822,829 y 832 del 2021.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Se concluye por el equipo auditor, el factor de riesgo de legalidad en lo evaluado estuvo ajustado a lo establecido ley 1617 de 2013, por lo tanto, no se materializó riesgo de legalidad.

Factor Riesgos de eficacia, se define: Que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Riomar no se realicen o que sus resultados no se logren de manera adecuada y en concordancia con los objetivos y metas previstas.

Este factor de riesgo se evaluará con el Plan de Acción y Plan de Mejoramiento

Se verifica por parte del equipo auditor que la Alcaldía Local Riomar, tiene un plan de acción, con unas metas establecidas a cumplir en la vigencia auditada, de acuerdo con la evaluación de la gestión por parte de la oficina de control interno este se cumplió en un 100%.

Dentro de las metas logradas podemos mencionar las siguientes:

Cumplió en un 100% la concertación de funciones y evaluación de desempeño de los funcionarios.

Cumplimiento a las reuniones mensuales programadas por el grupo de Promotores Éticos del Distrito, cumplimiento del 100% de las acciones del plan de mejoramiento de la gestión ética con actividades los funcionarios de la alcaldía local sobre los mensajes de valores éticos y de integridad, se socialización de la encuesta de percepción ética, logrando que la totalidad de funcionarios de la alcaldía local aplicara la encuesta. y se llevó a cabo la actividad lúdica "RIOMAR FIRME CON LA INTEGRIDAD, capacitación sobre conflicto de intereses, participación con éxito las actividades programadas en la semana de la Integridad.

Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Local de Riomar "Soy Riomar", como instrumento de gestión (Acuerdo Local N.º 004 del 3 de mayo de 2021).

Mediciones de satisfacción a los usuarios de la Alcaldía Local de Riomar de manera periódica y su tabulación.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Apoyaron con 100% a las convocatorias de los espacios programados para los procesos de rendición de cuentas

Apoyaron a las secretarías distritales en la socialización de los diferentes proyectos que se ejecutaron en los barrios de la localidad de Riomar.

Convocaron y realizaron reuniones de Consejos Locales de Gobierno, Comité local de discapacidad y reuniones con el COPACO Riomar

Gestionaron encuentros Comunitarios durante el año con la Policía Nacional. (Mesa de trabajo de seguridad y convivencia en varios barrios de la localidad de Riomar, tales como: Villa Carolina, Villa Santos, Sector de Buenavista, Corregimiento Eduardo Santos La Playa, Adelita de Char entre otros).

Mejoramiento archivístico, conservación documental de archivos de gestión y archivo central al 100% (mantienen y conservan los documentos de la dependencia en espera de la elaboración y aprobación de las tablas de retención documental).

Se observaron evidencias de las acciones realizadas, es importante articular las acciones del Plan de desarrollo local con el plan de acción a fin de hacer seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas y plasmada en el informe de gestión vigencia 2021

El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Local de acuerdo con los hallazgos detectados en la auditoria vigencia 2020, el cual fue cumplido en un 100%, fue objeto de evaluación en esta auditoría y está documentado en el punto 4.3 de este informe.

Se concluye por el equipo auditor que, en lo evaluado, el riesgo de eficacia no se materializo en la alcaldía Local Riomar, considerando que las metas tanto del plan de acción y Plan de mejoramiento fueron logradas de manera satisfactoria.

Factor de riesgo consistencia de la información: Se define Que la información sobre las actividades u operaciones no refleje la realidad de manera fidedigna 1) que no incluya la totalidad de las actividades u operaciones 2) que incluya datos erróneos sobre las mismas 3) que incluya datos sobre situaciones que no han

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

sucedido en la realidad o 4) que los datos e información no sean pertinentes y confiables a los fines que se persiguen.

Este factor de riesgos se evaluó con la información entregada por el auditado para la evaluación de los diferentes componentes.

La información revisada como actos administrativos, certificaciones, informes, planes, evidencias, no tenían errores y mostraba la realidad del punto auditado de acuerdo con lo verificado.

Se concluye por parte del equipo auditor, que la información revisada es consistente, por lo tanto, no se materializo riesgo en este factor con relación a la consistencia de la información.

Factor de riesgo competencia: Que las actividades u operaciones no sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por las personas o instancias facultadas.

Se observó que la Alcaldía Local no cuenta con un organigrama que determine la línea de autoridad, pero hay claridad que la máxima autoridad es el alcalde Local, que todos los funcionarios adscritos a esa alcaldía están bajo el mando y control de esa autoridad, cuentan con manual de funciones donde están claras las competencias de los funcionarios adscrito a la Alcaldía local.

No se observó durante el proceso auditor situaciones que evidenciara la materialización de riesgo de competencia, pero es importante documentar la línea de autoridad dentro de la Alcaldía local.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se evidencio en las acciones de la Alcaldía local Riomar, materialización de riesgo de competencia.

Factor de riesgo idoneidad y personal: Que las actividades u operaciones sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por personas que no cuenten con la experiencia capacitación y/o conocimientos necesarios para hacerlo.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Que para la realización de las actividades y operaciones no se cuente con el personal necesario o que éste no cuente con las condiciones físicas de salud o de seguridad suficientes.

Para la evaluación se verificó la planta de personal de la Alcaldía Local para la vigencia auditada contaba con nueve funcionarios incluyendo el alcalde Local

El alcalde Local, nombrado por el alcalde Distrital por un periodo fijo de cuatro años, profesional

Cinco funcionarios de carrera administrativa.

Tres funcionarios de libre nombramiento y remoción.

De los cuales ochos son profesionales y un tecnólogo
Se observó que el personal demuestra idoneidad para el ejercicio de sus cargos, son profesionales, tecnólogo y cuenta con experiencia para el ejercicio de sus cargos.

No se evidencio incumplimiento de las actividades propias de la alcaldía local por falta de personal.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se materializo este riesgo de idoneidad y personal en la Alcaldía Local Riomar.

Factor de riesgo infraestructura Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con la disponibilidad de recursos y elementos necesarios o que la capacidad de los recursos y elementos sea insuficiente.

La Alcaldía local Riomar cuenta con una sede administrativa en condición de alquiler localizada en la parte posterior del local 1 del Centro Comercial Plaza del Parque ubicado en la Calle 99 N.º 53-40 la cual consta de 2 espacios u oficinas con 8 puestos de trabajo para 9 funcionarios dotados de escritorios sillas equipos de cómputo conectados a la energía eléctrica y puntos de internet y una pequeña sala de junta y un baño público para funcionarios con servicio de agua.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Cuenta con oficinas suficientes dotadas de los elementos necesarios para el normal funcionamiento.

De igual forma se observa descentralización de servicios en esta Alcaldía con la presencia de servicios de tránsito y seguridad vial y de hacienda.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se materializo este riesgo de infraestructura.

Factor de riesgo procesos: Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con un adecuado diseño de procesos o procedimientos que no exista segregación de funciones e identificación precisa de responsables para su direccionamiento ejecución control y evaluación que los proveedores e insumos (entradas) no sean los más adecuados a los fines que se persiguen o que los resultados o salidas no estén claramente definidos.

La Alcaldía Local aporta el mapa de proceso de la Alcaldía distrital de Barranquilla, aclarando que las funciones de las Alcaldías Locales apoyan la gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito desde las localidades, apoyando las actividades que realizan las diferentes dependencias de la entidad en la jurisdicción de estas.

Pero se Hace necesario que la Alcaldía Local Riomar se adhiera totalmente a los procesos y procedimiento de la Alcaldía distrital que permitan su ejecución, control y evaluación dentro de su ámbito de gestión, o diseñe los propios que les permita control y evaluación de sus acciones frente a las competencias y funciones de ley

Se concluye por el equipo auditor que no se materializó riesgo procesos

Factor de riesgo tecnología Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente la tecnología necesaria

La alcaldía Local Riomar cuenta con 7 computadores, hacen parte del inventario de la Alcaldía Distrital, a través de la oficina de sistema dependencia del ente central la encargada de instalar los software del sistema operativo y programas informáticos a utilizar en cada uno de ellos, cuentan con monitores, teclados y

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

mouse, una impresora multifuncional y conexión a un dominio de internet que administran la oficina de sistema de la Alcaldía Distrital remotamente sin posibilidad de servicio de wifi y Reuters .

Los equipos cuentan con el programa de Office como herramienta de ofimática, los equipos tienen asignados un usuario y contraseña administrada por la oficina de sistema de la alcaldía distrital y de responsabilidad de cada funcionario al que se le asignó.

Se concluye por parte del equipo auditor que la alcaldía Local Riomar cuenta con equipo y herramientas tecnológicas que les permiten el cumplimiento de sus funciones y competencias, por lo tanto, no se materializó riesgo por falta de tecnología.

Con la evaluación de los nueve factores de riesgos identificados por la Alcaldía Local Riomar, el equipo auditor determinó que no se materializó ninguno de los riesgos evaluado y no se configuran hallazgo para este objetivo.

4.6 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO No 5

Objetivo: Evaluar la efectividad del control interno en la Alcaldía Local Riomar

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios

Ley 87 de 1993

ARTICULO 1º. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.

PARAGRAFO: El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.

ARTICULO 3º. CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO. *Son características del Control Interno las siguientes: a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización;

c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;

d) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo

e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros.

Decreto 1083 de 2015

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

ARTÍCULO 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno. *El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estad*

ARTÍCULO 2.2.21.2.2 responsables. *Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así:*

El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. *Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.*

ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. *Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.*

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. *Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso*

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la

consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

ARTÍCULO 2.2.21.6.2 responsables. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente Título será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.

La Alcaldía Local Riomar, como dependencia perteneciente a la alcaldía distrital de Barraquilla se debe a Sistema de Control Interno de esta y es responsabilidad de cada jefe de dependencia su aplicación.

En esa medida se revisó la efectividad del control interno de la alcaldía Local apoyado en el papel de trabajo riesgos y controles identificados con el código GFCF03P PT24, y con la revisión y análisis de las actividades, operaciones y actuaciones relacionadas con la materia objeto de evaluación de esta auditoría se obtuvo el siguiente resultado:

Que el control interno de la alcaldía local por los componentes: A). Ambiente de control, B) Evaluación del riesgo C). Sistemas de información y comunicación D). Procedimientos y actividades de control E). Supervisión y monitoreo. Es adecuado considerando que durante el proceso auditor se evidencio que se sujeta a los procesos, políticas, planes y programa de la Alcaldía Distrital.

En cuanto al diseño de los riesgos se consideró adecuado, cuenta con su mapa de riesgos, los cuales tienen establecidos controles, responsables y le hacen seguimiento y evaluación que le permiten minimizar que se materialicen los riesgos.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

En cuanto a la efectividad del control se determinó como eficiente porque sus actuaciones estaban de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes aplicables y objeto de evaluación, no se evidenciaron situaciones que conllevaran a configuración de hallazgos.

Se observa el acompañamiento de la oficina de control interno con el seguimiento y evaluación de la gestión de la alcaldía local de Riomar, que le permite la mejora continua y fortalecer los controles en todas sus actuaciones a fin de evitar o minimizar riesgos que incidan en la ejecución efectivas de las acciones de la alcaldía local, en cumplimiento de sus fines institucionales.

Se puede concluir que de acuerdo con la evaluación realizada por el equipo auditor y al resultado obtenido en el papel de trabajo de riesgos y controles la calificación obtenida por la alcaldía Local Riomar es: El control interno es **eficiente**

5 OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA

5.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

La Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción para la efectividad del control de la gestión pública, en el artículo 127 señala la verificación de los Beneficios del Control Fiscal y la Resolución 0378 del 29 de junio de 2021 de la Contraloría Distrital de Barranquilla, establece el procedimiento, los criterios y métodos para la determinación y valoración de los beneficios del control fiscal.

La Alcaldía Local Riomar, ha venido mejorando en su gestión administrativa como resultado del proceso auditor, se ha sometido a planes de mejoramiento que le han permitido fortalecer las debilidades encontradas durante la auditoría, con la ejecución de las acciones correctivas o de mejora, que lo podemos conceptuar como beneficios cualitativos logrado por el proceso auditor originado por el cumplimiento de las acciones correctivas del plan de mejoramiento a la vigencia 2020, que se enuncian a continuación:

La Alcaldía Local Riomar dio aplicabilidad al procedimiento establecido para publicación de los actos administrativos en el órgano oficial de divulgación del

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

distrito, es decir, la Gaceta Distrital, haciéndose efectiva la publicación de los actos administrativos vigencia 2020-2021.

Reporte: Beneficios cualitativos, evidenciados en el plan de mejoramiento cumplido y efectivo de los hallazgos constituidos en el resultado de la auditoria vigencia anterior.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13